



**Ayuntamiento de San José del Rincón**

San José del Rincón, México a 21 de Agosto de 2024

Nombre del solicitante: C. Solicitante

Folio de la solicitud: 00049/JOSERIN/IP/2024

Solicitud concluida

ATENTAMENTE

**Unidad de Transparencia**  
Ayuntamiento de San José del Rincón



**Ayuntamiento de San José del Rincón**

San José del Rincón, México a 01 de Julio de 2024

Nombre del solicitante: C. Solicitante

Folio de la solicitud: 00049/JOSERIN/IP/2024

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

RESPUESTA A SOLICITUD FOLIO 00049/JOSERIN/IP/2024 En cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: 00049/JOSERIN/IP/2024, derivado de lo anterior, me permito dar contestación a la información solicitada: "1. Solicito el monto del pago mensual que realiza ese ayuntamiento a las personas integrantes del comité de participación ciudadana de ese Municipio. 2. Solicito el contrato celebrado con las personas integrantes del comité de participación ciudadana de ese Municipio. "(....). Por prelación manifiesto lo siguiente: Al respecto y con fundamento en los numerales 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de conformidad con las atribuciones que le fueron conferidas a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México; se le informa que el pago mensual que se realiza a las personas integrantes del comité de participación ciudadana es de \$ 4,640. 00 (Cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 12, 160 y 24 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual en la parte que nos interesa señala. "artículo 12 de la Ley antes citada establece que: "Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...)". "artículo 24 de la Ley antes citada establece que: "Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza: XI. Dar acceso a la información pública que le sea requerida, en los términos de la Ley General, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables (... )". "artículo 160 de la Ley antes citada establece que: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita (...)".

ATENTAMENTE

ADOLFO ITURBE DIAZ

**Unidad de Transparencia**

Ayuntamiento de San José del Rincón

hace de su conocimiento que la información proporcionada contiene datos personales de las partes del procedimiento, los cuales se le transfieren de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2017 y del capítulo único disposiciones aplicables a las transferencias y remisiones de datos personales de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios publicada en la gaceta gobierno del Estado de México el 30 de mayo de 2017; por lo que atendiendo lo dispuesto por el artículo 6, primer párrafo de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados y artículo 4 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; los mismos deberán ser empleados únicamente para el ejercicio de las facultades que le confieren las leyes aplicables, por lo que no deberá transferirlos a persona física o jurídico colectiva alguna que sea ajena a esa dependencia sin consentimiento expreso del titular, ni deberán ser utilizados, comunicados, difundidos o divulgados. Sin más por el momento me despido de Usted. ATENTAMENTE C. ARTURO ROLDAN SALAZAR COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS C. c. p.  
 Archivo ARS/evg

ATENTAMENTE

ADOLFO ITURBE DIAZ  
**Unidad de Transparencia**  
 Ayuntamiento de San José del Rincón



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".  
San José del Rincón, Estado de México, a 20 de junio de 2024

Área: **Unidad de Transparencia**  
OFICIO NO: **MSJR/AQT/UIPPE/UT/0123/2024.**  
Asunto: **Solicitud de información.**

**C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA**  
**SINDICO MUNICIPAL**  
**DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN.**  
**PRESENTE**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a Usted la siguiente información solicitada a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio **00049/JOSERIN/IP/2024** que a la letra dice:

- Solicito el monto del pago mensual que realiza ese Ayuntamiento a las personas integrantes del comité de participación ciudadana de ese Municipio. 2. Solicito el contrato celebrado con las personas integrantes del comité de participación ciudadana de ese Municipio.

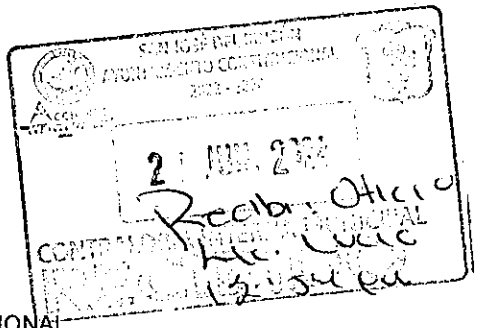
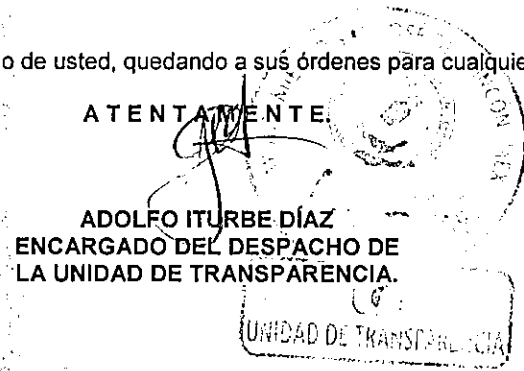
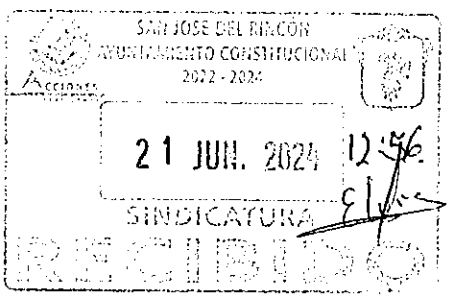
Se solicitó aclaración y el ciudadano contesto:

Hola, me refiero a la contraprestación establecida por el artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, que a la letra indica "Artículo 71. Los miembros del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo en el Comité Coordinador Municipal, sin embargo, su contraprestación se determinará a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en términos de lo que establezca el Comité Coordinador Municipal, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones"

Por lo que al considerarse de su competencia, se envía a Usted, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente, en la plataforma SAIMEX y de manera física, así mismo hacer de su conocimiento que en caso de que la respuesta sea relativa a las obligaciones de Transparencia comunes y específicas deberá indicar la liga correspondiente, en caso de que la entrega sea en versión pública, deberá fundar y motivar las razones sobre los datos que se sùpriman o eliminen, y hacerlo del conocimiento y así solicitar al Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de información, así mismo se informa que deberá entregar con 5 días anteriores a la entrega del plazo establecido por la Ley.

NOTA: Se anexa solicitud

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



C.C.P. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA. - PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
C.C.P. LIC. ROMAN HERNÁNDEZ REYES, CONTRALOR MUNICIPAL



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACION PUBLICA

SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa): 03/06/2024 Hora(hh:mm): 17:44:12

DATOS DEL SOLICITANTE

DOMICILIO
CALLE: NUM. EXTERIOR: NUM. INTERIOR:
ENTIDAD FEDERATIVA MUNICIPIO C.P.
COLONIA O LOCALIDAD
CORREO ELECTRÓNICO: TELÉFONO (Opcional):

Número de Folio de la Solicitud: 00049/JOSERIN/IP/2024

1. Solicito el monto del pago mensual que realiza ese Ayuntamiento a las personas integrantes del comité de participación ciudadana de ese Municipio. 2. Solicito el contrato celebrado con las personas integrantes del comité de participación ciudadana de ese Municipio.

MODALIDAD DE ENTREGA
A través del SAIMEX
CD-ROM(con costo)
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar):
Copias Simples(con costo)
Copias Certificadas(con costo)
Consulta Directa(sin costo)
Disquete 3.5(con costo)

DOCUMENTOS ANEXOS

PLAZO DE RESPUESTA

Table with 2 columns: Description of response type and Date. Rows include: Fecha límite de respuesta (15 días hábiles 24/06/2024), Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información (5 días hábiles 10/06/2024), Notificación de ampliación de plazo(prorroga) (14 a 15 días hábiles 21/06/2024), Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo (22 días hábiles 03/07/2024)

PLAZO DEL RECURSO DE REVISIÓN

Se le hace del conocimiento al Solicitante que en caso de considerar que la respuesta que le sea proporcionada, por el Sujeto Obligado, a la presente solicitud de información le causa algún perjuicio, podrá promover el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes de notificada la respuesta, en términos del primer párrafo del artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Asimismo, en el supuesto de no recibir respuesta dentro de los plazos establecidos, el recurso de revisión podrá ser interpuesto en cualquier momento, en términos del párrafo segundo del citado artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

San José del Rincón, México, a 24 de junio de 2024.

Oficio número: MSJR/AQT/SM/156/2024.

Asunto: Se indica en texto.

**C. ADOLFO ITURBE DÍAZ**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
PRESENTE:

En respuesta a su oficio número MSJR/AQT/UIPPE/UT/0123/2024, de fecha 24 de junio del año en curso, con el que solicita información relacionada con la solicitud presentada en la Plataforma SAIMEX con número de folio 00049/JOSERIN/IP/2024, que textualmente señala: **"Solicito el monto del pago mensual que realiza ese Ayuntamiento a las personas integrantes del comité de participación ciudadana de ese Municipio. 2. Solicito el contrato celebrado con las personas integrantes del comité de participación ciudadana de ese Municipio."**

Con fundamento en el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, remito a usted en versión pública la información solicitada toda vez que existe datos sensibles, en medio impreso y digital de los Contratos de Prestación de Servicios por Honorarios a nombre de los C.C. **Flor Emelia Álvarez Domínguez** (9 fojas), **Jaime López Basillo** (10 fojas), y **Jennifer Rodríguez Cruz** (10 fojas), integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, dando con ello cumplimiento al numeral 2 de la solicitud presentada en la Plataforma SAIMEX.

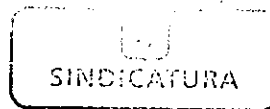
Asimismo, la **Cláusula Cuarta** de los Contratos de Prestación de Servicios por Honorarios, señala la contraprestación que el Municipio pagará a los Prestatarios por los servicios profesionales a los que se refieren los Contratos, dando con ello cumplimiento a la solicitud del monto del pago mensual que realiza este ayuntamiento a las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón.

12:28  
araut

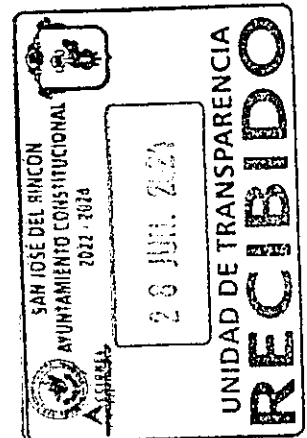
Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA  
SÍNDICO MUNICIPAL



C.c.p  
Archivo.  
RCPM/asd





# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



33

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y EL C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA, SÍNDICO MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE LA C. YENIFER RODRÍGUEZ CRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- 1.- Que la H. Legislatura del Estado de México, expidió el Decreto número 2022, publicado el 24 de abril de 2017, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de combate a la corrupción y responsabilidades administrativas.
- 2.- En ese sentido, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 207 de la "LIX" Legislatura del Estado de México, mediante el cual se expidieron entre otras leyes, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, que establece a los Sistemas Municipales Anticorrupción.
- 3.- El 6 de diciembre de 2022, "EL MUNICIPIO" mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, en el acta número SJR/SO/044/2022, se designa a los C. Jennifer Chávez Ruiz, Norma Salazar Nava, Estela Salgado Granados, Alicia Trinidad Ciriaco y Ana Estela Salgado Contreras, integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, que nombrara al Comité de Participación Ciudadana.
- 4.- El 28 de agosto del año en curso, dicha Comisión de Selección, emitió la convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, la cual fue Publicada en la Gaceta Municipal en la misma fecha.

Yenifer Rodriguez Cruz



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



31

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

I.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MSJ020101JL7

### II.- DE "EL PRESTATARIO":

II.1.- Que es de nacionalidad [REDACTED] en pleno uso y goce de su capacidad legal, y cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio como miembro integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios materia de este contrato.

II.3.- Que conoce plenamente las características de los servicios materia del presente contrato, esto es, que no se establece relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO", por lo que no goza de prestación alguna; y al mismo tiempo ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4.- Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la presente administración municipal y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas administraciones; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objetivo del presente contrato.

II.5.- Que es integrante del Comité de Participación Ciudadana, instancia colegiada componente del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, con las atribuciones previstas en Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, que tiene como objetivo coadyuvar, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema, conforme al (Dictamen numero: MJSR/AQT/CSM/01/2023) sobre la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San

Yennifer Rodriguez Cruz

SE TESTA UN DATO SENSIBLE QUE HACE IDENTIFICABLE A LA PERSONA FÍSICA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



30

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

José del Rincón, Estado de México, publicado el 20 de octubre de 2023, en la Gaceta Municipal, por un periodo de 3 años, surtiendo efectos a partir del 23 de octubre de 2023 y que desde esa fecha ha ejercido las atribuciones que le corresponden como integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.

II.6.- El pago por sus ingresos será por Honorarios, en términos del artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y estará sujeto al pago de impuestos como persona física.

II.7.- Tiene su domicilio fiscal para los efectos de este contrato el ubicado en [REDACTED]

II.8.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

### III. DE "LAS PARTES":

III.1.- Ambas partes se reconocen con la personalidad con la que se ostentan.

III.2.- En virtud de las declaraciones que anteceden, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en celebrar el presente contrato, que tiene su fundamento legal el artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en el que se establece que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con el Comité Coordinador Municipal, por lo que no gozan de prestaciones; no obstante, el vínculo legal con el mismo, así como su contraprestación, serán establecidos a través del presente Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios, en los términos que determinó el Comité Coordinador Municipal del Sistema Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, como consta en el acta número 01 del 10 de Noviembre de 2023, de la primera sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón,

Yender Rodriguez Cruz

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad en obligarse conforme a las siguientes:

SE TESTA UN RENGLÓN Y MEDIO, ASÍ COMO UNA PALABRA DATOS SENSIBLES QUE HACEN IDENTIFICABLE A LA PERSONA FÍSICA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



29

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### CLÁUSULAS:

#### OBJETO DEL CONTRATO:

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales a cargo de "EL PRESTATARIO", quien expresa y acepta que es su voluntad proporcionar sus servicios profesionales, como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, conforme a lo establecido en Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos aplicables.

**SEGUNDA.-** "EL PRESTATARIO" asume el compromiso irrestricto de dar cumplimiento a las atribuciones dispuestas para el Comité de Participación Ciudadana Municipal en el artículo 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a saber:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno.
- II. Elaborar su programa anual de trabajo.
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público.
- IV. Proponer al Comité Coordinador Municipal para su consideración:
  - a. Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
  - b. Proyecto de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las autoridades municipales competentes en las materias reguladas por la presente ley.
  - c. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico municipal de quejas y denuncias.

Cruz Jk  
Rodriguez  
Yennifer



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



28

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- V. Proponer al Comité Coordinador Municipal mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- VI. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana Municipal, para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.
- VII. Opinar o proponer al Comité Coordinador Municipal, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la Política Municipal en la materia, las Políticas Integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el Sistema Estatal Anticorrupción.
- VIII. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y grupos ciudadanos.
- IX. Proponer reglas y procedimientos a través de los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y a los Entes Públicos Fiscalizadores.
- X. Opinar sobre el Programa Anual de trabajo del Comité Coordinador Municipal.
- XI. Realizar observaciones a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador Municipal.
- XII. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas.
- XIII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Municipal Anticorrupción.
- XIV. Proponer al Comité Coordinador Municipal, mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

Cruz

Rodriguez

Yennifer

SINDICATURA MUNICIPAL

Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx.712 124 2097

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



27

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### VIGENCIA Y PERIODO DEL CONTRATO:

**TERCERA.-** El presente contrato empezará a surtir sus efectos a partir del veinte (20) de octubre de 2023 al 19 de octubre de 2026. Lo anterior, sin perjuicio de su renovación en términos del periodo del nombramiento de "EL PRESTATARIO", señalado en las declaraciones y conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

### IMPORTE DEL CONTRATO:

**CUARTA.- "EL MUNICIPIO"** se compromete a pagar a "EL PRESTATARIO", por los servicios profesionales a que se refiere el presente contrato, mensualmente la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, menos las retenciones de ley, con cargo a la partida presupuestal capítulo 3000 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos, por el periodo comprendido entre el veinte (20) de Octubre del 2023 y al 19 de octubre de los ejercicios fiscales 2024, 2025, 2026.

### FORMA DE PAGO:

**QUINTA.- "EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a "EL PRESTATARIO" los importes señalados en la cláusula cuarta, pago que "EL MUNICIPIO" realizará a través de transferencia bancaria dentro de tres días hábiles siguientes, a que "EL PRESTATARIO" entregue los comprobantes fiscales digitales (CFDI), que deberá hacer dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, a nombre de "EL MUNICIPIO".

Cruz

Rodriguez

### RESPONSABILIDADES:

**SEXTA.-** En términos de lo señalado por el artículo 17 segundo párrafo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, "EL PRESTATARIO" está sujeto al régimen de responsabilidades que determina la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Yentex

**SÉPTIMA.- "EL PRESTATARIO"** queda obligada a atender los requerimientos que con motivo de su encargo y hasta el plazo de prescripción que corresponda, establecen la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



26

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

En caso de que los requerimientos no sean atendidos, o que “EL MUNICIPIO” advierta la existencia de un incumplimiento a las disposiciones antes señaladas, dará vista al Órgano Interno de Control o a la autoridad que corresponda.

### CONFIDENCIALIDAD, TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN CLASIFICADA:

**OCTAVA.-** En términos de lo señalado por el artículo 17 párrafo tercero de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a “EL PRESTATARIO” le serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, secrecía, resguardo de información y demás aplicables por razón del ejercicio de su encargo.

En términos de lo dispuesto por los artículos 1 párrafo séptimo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 3 párrafo tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, “EL PRESTATARIO” deberá acreditar el cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares respecto al tratamiento de los datos personales en su posesión y con motivo de las transferencias que realice “EL MUNICIPIO”.

“EL PRESTATARIO” será responsable de la debida protección de datos personales a partir de que lleve a cabo su tratamiento, así como del cumplimiento del deber de confidencialidad, deslindando al Municipio de cualquier uso o transmisión no autorizada.

“EL MUNICIPIO” implementará los medios de control y medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información personal que sea transferida a “EL PRESTATARIO”, no obstante, este último es corresponsable de su protección, por lo que deberá notificar a la brevedad posible y a más tardar dentro de las veinticuatro horas, cualquier incidente o violación relacionada con los datos personales bajo tratamiento.

Así mismo, le serán aplicables las responsabilidades en materia de transparencia, acceso a la información y clasificación de la información, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones que resulten aplicables.

*[Firma]*

*[Firma]*

Cruz

Rodriguez

Yennifer

*[Firma]*

SINDICATURA MUNICIPAL

Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx.712 124 2097

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



23

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y EL C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA, SÍNDICO MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE EL C. JAIME LÓPEZ BASILIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1.- Que la H. Legislatura del Estado de México, expidió el Decreto número 202, publicado el 24 de abril de 2017, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de combate a la corrupción y responsabilidades administrativas.

2.- En ese sentido, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 207 de la "LIX" Legislatura del Estado de México, mediante el cual se expidieron entre otras leyes, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, que establece a los Sistemas Municipales Anticorrupción.

3.- El 6 de diciembre de 2022, "EL MUNICIPIO" mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, en el acta número SJR/SO/044/2022, se designa a los C. Jennifer Chávez Ruiz, Norma Salazar Nava, Estela Salgado Granados, Alicia Trinidad Ciriaco y Ana Estela Salgado Contreras, integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, que nombrara al Comité de Participación Ciudadana.

4.- El 28 de agosto del año en curso, dicha Comisión de Selección, emitió la convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, LA cual fue Publicada en la Gaceta Municipal en la misma fecha.

SINDICATURA MUNICIPAL

Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

I.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MSJ020101JL7

### II.- DE "EL PRESTATARIO":

II.1.- Que es de nacionalidad [REDACTED] en pleno uso y goce de su capacidad legal, y cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio como miembro integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios materia de este contrato.

II.3.- Que conoce plenamente las características de los servicios materia del presente contrato, esto es, que no se establece relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO", por lo que no goza de prestación alguna; y al mismo tiempo ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4.- Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la presente administración municipal y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas administraciones; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objetivo del presente contrato.

II.5.- Que es integrante del Comité de Participación Ciudadana, instancia colegiada componente del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, con las atribuciones previstas en Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, que tiene como objetivo coadyuvar, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema, conforme al (Dictamen numero: MJSR/AQT/CSM/01/2023) sobre la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San

SE TESTA UN DATO SENSIBLE QUE HACE IDENTIFICABLE A LA PERSONA FÍSICA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

José del Rincón, Estado de México, publicado el 20 de octubre de 2023, en la Gaceta Municipal, **por un periodo de 2 años**, surtiendo efectos a partir del 23 de octubre de 2023 y que desde esa fecha ha ejercido las atribuciones que le corresponden como integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.

**II.6.-** El pago por sus ingresos será por Honorarios, en términos del artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y estará sujeto al pago de impuestos como persona física.

**II.7.-** Tiene su domicilio fiscal para los efectos de este contrato el ubicado en

[REDACTED]

**II.8.-** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

### III. DE "LAS PARTES":

**III.1.-** Ambas partes se reconocen con la personalidad con la que se ostentan.

**III.2.-** En virtud de las declaraciones que anteceden, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en celebrar el presente contrato, que tiene su fundamento legal el artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en el que se establece que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con el Comité Coordinador Municipal, por lo que no gozan de prestaciones; no obstante, el vínculo legal con el mismo, así como su contraprestación, serán establecidos a través del presente Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios, en los términos que determinó el Comité Coordinador Municipal del Sistema Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, como consta en el acta número 01 del 10 de Noviembre de 2023, de la primera sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón,

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad en obligarse conforme a las siguientes:

SE TESTAN UN RENGLÓN Y MEDIO, ASÍ COMO UNA PALABRA, DATOS SENSIBLES QUE HACEN IDENTIFICABLE A LA PERSONA FÍSICA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SINDICATURA MUNICIPAL

Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx.712 124 2097

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



19

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

### CLÁUSULAS:

#### OBJETO DEL CONTRATO:

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales a cargo de **"EL PRESTATARIO"**, quien expresa y acepta que es su voluntad proporcionar sus servicios profesionales, como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, conforme a lo establecido en Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos aplicables.

**SEGUNDA.-** **"EL PRESTATARIO"** asume el compromiso irrestricto de dar cumplimiento a las atribuciones dispuestas para el Comité de Participación Ciudadana Municipal en el artículo 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a saber:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno.
- II. Elaborar su programa anual de trabajo.
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público.
- IV. Proponer al Comité Coordinador Municipal para su consideración:
  - a. Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
  - b. Proyecto de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las autoridades municipales competentes en las materias reguladas por la presente ley.
  - c. Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico municipal de quejas y denuncias.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



13

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y EL C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA, SÍNDICO MUNICIPAL; Y POR LA OTRA PARTE LA C. FLOR EMELIA ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTATARIO" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

11.- Que la H. Legislatura del Estado de México, expidió el Decreto número 2022, publicado el 24 de abril de 2017, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de combate a la corrupción y responsabilidades administrativas.

2.- En ese sentido, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el Decreto número 207 de la "LIX" Legislatura del Estado de México, mediante el cual se expidieron entre otras leyes, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, que establece a los Sistemas Municipales Anticorrupción.

3.- El 6 de diciembre de 2022, "EL MUNICIPIO" mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, en el acta número SJR/SO/044/2022, se designa a los C. Jennifer Chávez Ruiz, Norma Salazar Nava, Estela Salgado Granados, Alicia Trinidad Ciriaco y Ana Estela Salgado Contreras, integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, que nombrara al Comité de Participación Ciudadana.

4.- El 28 de agosto del año 2023, dicha Comisión de Selección, emitió la convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, la cual fue Publicada en la Gaceta Municipal en la misma fecha.

SINDICATURA MUNICIPAL

Calle Guadalupe Victoria 12, CP 50660, San José del Rincón Centro, Méx. 712 124 2097

[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx)



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

1.6.- Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio fiscal y legal ubicada Guadalupe Victoria12, colonia Centro, en San José del Rincón, Estado de México, Código Postal 50660.

1.7.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MSJ020101JL7

### II.- DE "EL PRESTATARIO":

II.1.- Que es de nacionalidad [REDACTED], en pleno uso y goce de su capacidad legal, y cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio como miembro integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de los servicios materia de este contrato.

II.3.- Que conoce plenamente las características de los servicios materia del presente contrato, esto es, que no se establece relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO", por lo que no goza de prestación alguna; y al mismo tiempo ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4.- Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la presente administración municipal y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas administraciones; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objetivo del presente contrato.

II.5.-.- Que es integrante del Comité de Participación Ciudadana, instancia colegiada componente del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, con las atribuciones previstas en Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, que

SE TESTA UN DATO SENSIBLE QUE HACE IDENTIFICABLE A LA PERSONA FÍSICA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

tiene como objetivo coadyuvar, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema, conforme al (Dictamen numero: MJSR/AQT/CSM/01/2023) sobre la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, publicado el 20 de octubre de 2023, en la Gaceta Municipal, **por un periodo de 1 año**, surtiendo efectos a partir del 23 de octubre de 2023 y que desde esa fecha ha ejercido las atribuciones que le corresponden como integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.

II.6.- El pago por sus ingresos será por Honorarios, en términos del artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y estará sujeto al pago de impuestos como persona física.

II.7.- Tiene su domicilio fiscal para los efectos de este contrato el ubicado en

[REDACTED]

[REDACTED]

II.8.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes

[REDACTED]

### III. DE "LAS PARTES":

III.1.- Ambas partes se reconocen con la personalidad con la que se ostentan.

III.2.- En virtud de las declaraciones que anteceden, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en celebrar el presente contrato, que tiene su fundamento legal el artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en el que se establece que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con el Comité Coordinador Municipal, por lo que no gozan de prestaciones; no obstante, el vínculo legal con el mismo, así como su contraprestación, serán establecidos a través del presente Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios, en los términos que determinó el Comité Coordinador Municipal del Sistema Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón , Estado de México, como consta en el

SE TESTAN UN RENGLÓN Y MEDIO, ASÍ COMO UNA PALABRA, DATOS SENSIBLES QUE HACEN IDENTIFICABLE A LA PERSONA FÍSICA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 143 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



9

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".  
acta número 01 del 10 de noviembre de 2023, de la primera sesión ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón,

Expuesto lo anterior, las partes contratantes manifiestan su conformidad en obligarse conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### OBJETO DEL CONTRATO:

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales a cargo de "EL PRESTATARIO", quien expresa y acepta que es su voluntad proporcionar sus servicios profesionales, como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, conforme a lo establecido en Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos aplicables.

**SEGUNDA.-** "EL PRESTATARIO" asume el compromiso irrestricto de dar cumplimiento a las atribuciones dispuestas para el Comité de Participación Ciudadana Municipal en el artículo 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a saber:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno.
- II. Elaborar su programa anual de trabajo.
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público.
- IV. Proponer al Comité Coordinador Municipal para su consideración:
  - a. Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
  - b. Proyecto de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las autoridades municipales competentes en las materias reguladas por la presente ley.



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



12: 58  
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".  
Los Reyes

San José del Rincón, Estado de México, a 20 de junio de 2024

Área: Unidad de Transparencia  
OFICIO NO: MSJR/AQT/UIPPE/UT/0121/2024.  
Asunto: Solicitud de información.

**MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDAN GARDUÑO**  
**TESORERA MUNICIPAL**  
**SAN JOSÉ DEL RINCÓN.**  
**P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo, con fundamento en el Capítulo IV, Art. 53, Fracción I, IV, XII, XIII, XIV que me confiere y en base al Art. 58 y 59 Fracción I, II, III, IV, VI, VII, Capítulo IV, Art. 162, 163 165, 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito a Usted la siguiente información solicitada a esta Unidad de Transparencia a través de la Plataforma SAIMEX con el número de folio 00049/JOSERIN/IP/2024 que a la letra dice:

- Solicito el monto del pago mensual que realiza ese Ayuntamiento a las personas integrantes del comité de participación ciudadana de ese Municipio. 2. Solicito el contrato celebrado con las personas integrantes del comité de participación ciudadana de ese Municipio.

Se solicitó aclaración y el ciudadano contesto:

Hola, me refiero a la contraprestación establecida por el artículo 71 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, que a la letra indica "Artículo 71. Los miembros del Comité de Participación Ciudadana Municipal, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo en el Comité Coordinador Municipal, sin embargo, su contraprestación se determinará a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en términos de lo que establezca el Comité Coordinador Municipal, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones"

Por lo que al considerarse de su competencia, se envía a Usted, con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente, en la plataforma SAIMEX y de manera física, así mismo hacer de su conocimiento que en caso de que la respuesta sea relativa a las obligaciones de Transparencia comunes y específicas deberá indicar la liga correspondiente, en caso de que la entrega sea en versión pública, deberá fundar y motivar las razones sobre los datos que se supriman o eliminen, y hacerlo del conocimiento y así solicitar al Comité de Transparencia, la aprobación de la clasificación de información, así mismo se informa que deberá entregar con 5 días anteriores a la entrega del plazo establecido por la Ley.

NOTA: Se anexa solicitud

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE.**

**ADOLFO ITURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE**  
**LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

SAN JOSÉ DEL RINCÓN  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2024  
21 JUN. 2024  
C.C.P. ANA MARÍA VÁZQUEZ GARMONA.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
C.C.P. LIC. ROMÁN HERNÁNDEZ REYES, CONTRALOR MUNICIPAL

SAN JOSÉ DEL RINCÓN  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2022-2024  
21 JUN. 2024  
Recibido Oficio  
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL  
RECEBIDO

ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO

Ayuntamiento de San José del Rincón

Fecha de Recepción(dd-mm-aaaa): 03/06/2024 Hora(hh:mm): 17:44:12

DATOS DEL SOLICITANTE

DOMICILIO

CALLE: \_\_\_\_\_ NUM. EXTERIOR: \_\_\_\_\_ NUM. INTERIOR: \_\_\_\_\_  
 ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 COLONIA O LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
 CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO (Opcional): ( ) \_\_\_\_\_

Número de Folio de la Solicitud: 00049/JOSERIN/IP/2024

1. Solicito el monto del pago mensual que realiza ese Ayuntamiento a las personas integrantes del comité de participación ciudadana de ese Municipio. 2. Solicito el contrato celebrado con las personas integrantes del comité de participación ciudadana de ese Municipio.

MODALIDAD DE ENTREGA

A través del SAIMEX <input checked="" type="radio"/>	Copias Simples(con costo) <input type="radio"/>	Consulta Directa(sin costo) <input type="radio"/>
CD-ROM(con costo) <input type="radio"/>	Copias Certificadas(con costo) <input type="radio"/>	Disquete 3.5(con costo) <input type="radio"/>
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar): _____		

DOCUMENTOS ANEXOS

PLAZO DE RESPUESTA

Fecha límite de respuesta:	15 días hábiles 24/06/2024
Fecha de posible requerimiento de aclaración de la información:	5 días hábiles 10/06/2024
Notificación de ampliación de plazo(prorroga):	14 a 15 días hábiles 21/06/2024
Respuesta a la solicitud en caso de ampliación de plazo:	22 días hábiles 03/07/2024

PLAZO DEL RECURSO DE REVISIÓN

Se le hace del conocimiento al Solicitante que en caso de considerar que la respuesta que le sea proporcionada, por el Sujeto Obligado, a la presente solicitud de información le causa algún perjuicio, podrá promover el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes de notificada la respuesta, en términos del primer párrafo del artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
 Asimismo, en el supuesto de no recibir respuesta dentro de los plazos establecidos, el recurso de revisión podrá ser interpuesto en cualquier momento, en términos del párrafo segundo del citado artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024



Centenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL**  
**NO. DE OFICIO: MSJR/AQT/TM/219/2024**

13:10  
Acute

**ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO**  
**MSJR/AQT/UIPPE/UT/0121/2024.**

**SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX., A 24 DE JUNIO DE 2024.**

**C. ADOLFO ITURBE DÍAZ**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE**  
**SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio de fecha veinte del mes de junio del año en curso y en cumplimiento a la solicitud de Acceso a la Información Pública, turnada a esta autoridad a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignado con el número de folio: **00049/JOSERIN/IP/2024**, derivado de lo anterior, me permito dar contestación a la información solicitada:

*"1. Solicito el monto del pago mensual que realiza ese ayuntamiento a las personas integrantes del comité de participación ciudadana de ese Municipio. 2. Solicito el contrato celebrado con las personas integrantes del comité de participación ciudadana de ese Municipio. "(...).*

Por prelación manifiesto lo siguiente:

Al respecto y con fundamento en los numerales 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y de conformidad con las atribuciones que le fueron conferidas a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México; se le informa que el pago mensual que se realiza a las personas integrantes del comité de participación ciudadana es de \$ 4,640. 00 (Cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 12, 160 y 24 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual en la parte que nos interesa señala.

"artículo 12 de la Ley antes citada establece que: "Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones (...)"

"artículo 24 de la Ley antes citada establece que: "Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

XI. Dar acceso a la información pública que le sea requerida, en los términos de la Ley General, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables (...)"

"artículo 160 de la Ley antes citada establece que: "Los sujetos obligados deberán



# SAN JOSÉ DEL RINCÓN

## 2022 - 2024

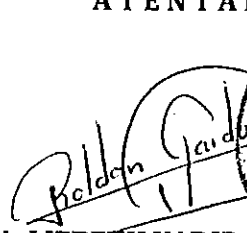
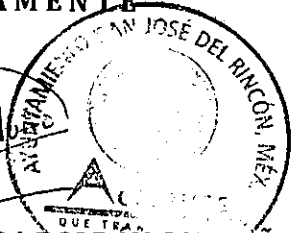



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita (...)"

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO  
TESORERA MUNICIPAL  
  


C.c.p. Archivo.  
LYRG/FIC/ysf